

Informe para la adaptación de la actividad docente para el curso 2020-2021 en el máster en ingeniería de diseño y fabricación aeronáutica

I. Motivación

La Orden 668/2020 desarrolla el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y, por tanto, establece el marco normativo sobre el que planificar y programar el próximo curso 2020-2021. Atendiendo a las instrucciones de la Viceconsejería de Ciencia, Universidades e Innovación de la Comunidad de Madrid, se elabora el presente protocolo anual de adaptación de la actividad docente para el curso 2020-2021, sin perjuicio de su revisión y su adecuación a las condiciones sanitarias vigentes.

Las administraciones educativas señalan que el comienzo del curso 2020-2021 se realizará muy probablemente en el marco denominado “Nueva Normalidad”, regulado según el Real Decreto-ley 21/2020.

2. Modelo docente adaptado curso 2020-2021

El modelo docente adaptado que se establece en este protocolo para el curso 2020-2021 tiene carácter transitorio mientras estén vigentes las excepcionales condiciones derivadas de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19. Si bien la duración de las restricciones es desconocida, las administraciones educativas señalan que el comienzo del curso 2020-2021 se realizará muy probablemente en el marco denominado “Nueva Normalidad”, regulado según el Real Decreto-ley 21/2020. Por ello, y atendiendo a las instrucciones de la Viceconsejería de Ciencia, Universidades e Innovación de la Comunidad de Madrid, se elabora el presente protocolo anual de adaptación de la actividad docente para el curso 2020-2021, sin perjuicio de su revisión y su adecuación a las condiciones sanitarias vigentes.

El **modelo docente adoptado** durante este periodo excepcional será **mixto o híbrido** y se caracterizará por una **combinación de actividades presenciales y en remoto** para todos los estudiantes matriculados en el curso 2020-2021.

El plan de adaptación de la actividad docente se desarrolla **con tres premisas básicas de actuación:**

- Evaluar en qué medida se pueden combinar actividades presenciales y en remoto.
- Plantear una adaptación de la actividad docente. La proporción de actividades presenciales y a distancia depende tanto de la posibilidad de adaptación de las actividades formativas, como del aseguramiento de las condiciones sanitarias vigentes en cada momento.

- Prever un modelo de adaptación inmediata a una formación 100% en remoto ante un escenario que prohíba el desarrollo de cualquier actividad presencial en la Universidad.

3. Directrices para la adaptación de la actividad docente

A la hora de programar las actividades presenciales y en remoto se deberá atender a las siguientes instrucciones:

3.1 Criterios básicos de presencialidad

Como criterios básicos comunes, la presencialidad de los estudiantes tendrá lugar cuando las actividades formativas cumplan o requieran alguna de las siguientes condiciones:

- a. Equipamiento específico solo disponible en la universidad y sin posibilidad de recursos alternativos.
- b. Infraestructuras específicas solo disponibles en la universidad y sin posibilidad de medios alternativos.
- c. Visitas a entornos naturales o instalaciones específicas que requieran la presencia física del estudiante.
- d. Interacción presencial entre, o con, los estudiantes.

3.2 Sobre las actividades presenciales

Como aspectos básicos sobre la actividad presencial, hay que destacar que:

- a. Las actividades presenciales quedarán establecidas de acuerdo con los criterios anteriormente descritos. **Para todas las actividades presenciales deberán diseñarse planes de contingencia ante restricciones sanitarias a la presencialidad más exigentes, que conlleven el traslado inmediato de la docencia a modalidad en remoto.** Durante el primer cuatrimestre, si las restricciones sanitarias permitieran una mayor presencialidad, el modelo docente recogido en la memoria se deberá mantener, pudiendo aumentar el aforo permitido de las actividades presenciales, siempre que las condiciones logísticas lo permitan y los estudiantes puedan ser avisados con la suficiente antelación
- b. Si durante el segundo cuatrimestre se levantaran completamente las restricciones en materia sanitaria, el protocolo de adaptación se revisaría y se trasladaría toda la docencia a modalidad presencial, entrando en vigor las modificaciones de planificación y programación docente, transcurrido el tiempo suficiente de aviso a los estudiantes.
- c. En caso de compartir equipos o superficies en los espacios específicos se deberán extremar las medidas de precaución, higiene y desinfección, siempre observando las instrucciones del fabricante o proveedor de los equipos y fomentando protocolos de autolimpieza por parte de los usuarios. Todo ello bajo la supervisión de los responsables de las instalaciones y los equipamientos específicos, quienes deberán atender a las instrucciones.



- d. Cuando el desarrollo de actividades formativas requiera el traslado de los estudiantes y éste sea organizado por la Universidad, se seguirán las recomendaciones que, en cada momento, indiquen las autoridades sanitarias.
- e. Cuando las evaluaciones deban realizarse de forma presencial, se seguirán las mismas recomendaciones en cuanto a distancia interpersonal, número de personas asistentes y demás recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias competentes.
- f. Las actividades formativas desarrolladas presencialmente en instalaciones de entidades colaboradoras para realizar prácticas externas o desarrollar, en su caso trabajos fin de título experimentales, deberán cumplir las medidas de prevención vigentes en cada momento. En todo caso, siempre que sea posible, se deberá dar prioridad a su realización en modalidad en remoto.

3.3 Sobre las actividades en remoto

Como **aspectos básicos** sobre la **actividad docente en remoto**, hay que destacar que:

- a. Las actividades formativas en remoto se desarrollarán preferentemente a través de las herramientas que la Universidad pone a disposición de docentes y estudiantes.
- b. Se podrán desarrollar actividades en remoto síncronas interactivas, síncronas no interactivas o asíncronas para flexibilizar el diseño de la programación docente. En el caso de las actividades síncronas deberán respetarse los horarios planificados previamente. Las actividades asíncronas podrán establecerse preferentemente para promover el trabajo autónomo del estudiante, de forma que la presencialidad se concentre en las actividades en que sea necesario.

3.4. Sobre planes de contingencia

Atendiendo a la situación de emergencia sanitaria:

- a. Se establecerá un plan de contingencia que permita, en caso de que las autoridades en materia sanitaria así lo indiquen, un cambio inmediato a un sistema de docencia en remoto.
- b. La activación del plan de contingencia podrá responder a:
 - Instrucciones generales dictadas por las autoridades sanitarias.
 - Instrucciones específicas dictadas por los servicios sanitarios ante la existencia de casos identificados dentro de la Comunidad Universitaria.

4. Adaptación de la actividad docente del máster en ingeniería de diseño y fabricación aeronáutica

La adaptación de la actividad docente del máster en ingeniería de diseño y fabricación aeronáutica para el curso 2020-2021 queda establecida como sigue:

- 1) Actividades formativas que se deben desarrollar de forma presencial: visitas a instalaciones de la industria aeronáutica en junio de 2021 y prácticas curriculares en la empresa (ver plan de estudios). En las actividades presenciales se deberá utilizar mascarilla de protección y se procurará mantener una distancia interpersonal de, al menos, 1,5 metros. En caso de que no fuera posible realizarlas de forma presencial, las visitas se programarían de forma virtual mediante la plataforma Teams, a la que la universidad proporciona acceso, y las prácticas curriculares se desarrollarían en remoto bajo la supervisión de un tutor en la industria.
- 2) Actividades formativas que se adaptan a modalidades en remoto: las clases se realizarán mediante las plataformas Teams y Aula Virtual, a las que la universidad proporciona acceso. Las mismas se desarrollarán en el horario establecido para realizar actividades síncronas.
- 3) Las actividades de evaluación se desarrollarán preferentemente de forma presencial, siempre y cuando las condiciones sanitarias lo permitan. En caso de que no fuera posible realizarlas de forma presencial, se realizarían a través de la plataforma Aula Virtual a la que la universidad proporciona acceso.